



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

617
12
DECRETO ALCALDICIO Nº

REF.: Aprueba Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2016"

PUERTO WILLIAMS,

12 OCT. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 704, de fecha 22/12/2015, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 442, de fecha 21/09/2016, el cual designa a don Luciano Saavedra Pérez, Secretario Municipal Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio Nº 463, de fecha 04/10/2016, el cual designa a don Darío Soto Ulloa, Alcalde Subrogante a partir del 11/10/2016, hasta que la titular retome su cargo.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE** el Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2016", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto a los derechos inculcando también el asumir obligaciones y deberes para con la sociedad entre los niños y niñas en sus distintas etapas de crecimiento, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores y apoyo a organismos interventores.

2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	1.500.000
Para Personas	215.22.01.001	500.000
	Total	2.800.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SSC/LSP/SCM/scm.

Distribución: DAF; DDC; Control; SecMun; Of. Partes.



DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

"PROGRAMA BUEN TRATO DE NIÑOS 2016".

ANTECEDENTES

La Identidad, Carácter, Personalidad, Buen Trato y reconocimiento de Deberes y Derechos de los niños y niñas se crea en la persona desde los primeros años de vida. Es por esto que existe una preocupación del Estado y diversas instituciones no gubernamentales en referencia a este tema.

Es así que en pos de este gran objetivo, que solo busca proteger la Infancia, se crea el Sistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo" y las Oficinas de Protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no solo velan por ellos sino a sus familias, desde la etapa de gestación y durante su paso por sistema escolar, teniendo como fin facilitar el acceso a prestaciones universales y diferenciadas, así como entregar las herramientas, para que sus contextos familiares y escolares, sean sanos, en el más amplio sentido. Dentro de este contexto de realidad nacional es imposible estar ajeno a lo relevante que significa el apoyar a la comunidad en la primera etapa de desarrollo como persona.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto a los derechos inculcando también el asumir obligaciones y deberes para con la sociedad entre los niños y niñas en sus distintas etapas de crecimiento, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores y apoyo a organismos interventores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar contratando a profesionales y/o técnicos que signifiquen un aporte directo o indirecto al desarrollo infantil.
- Apoyar la realización de actividades que beneficien directamente a niñas y niños durante su infancia.
- Apoyar a las instituciones y organismos asociados en convenios que entre sus tareas incluya la protección de Derechos y dar a conocer los deberes de los menores a medida que crecen en sociedad.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, Niños y jóvenes en etapa escolar.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa consiste en apoyar a las actividades que se encuentran en desarrollo a través de fondos del Ministerio de Desarrollo Social (Chile Crece Contigo) y Sename (OPD) y otras organizaciones e iniciativas de gobierno, como una forma de complementar dichas actividades y para el mejor desarrollo de las iniciativas tendientes, por lo que se haría necesario contratar profesionales y/o técnicos que otorguen atención a niñas y niños durante las distintas etapas de desarrollo de los programas, así como otros recursos, de índole operacional, como colaciones para actividades con menores.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

a) La educación y la Cultura.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Prescripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	1.500.000
Para Personas	215.22.01.001	500.000
	Total	2.800.000



SERGIO F. J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO